

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su ejecución por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 22 de noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente,

Núm. 75.524

### COMARCA DEL MAESTRAZGO

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Cultura en la Comarca del Maestrazgo para el año 2017.

BDNS(Identif.):372804

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo, aprobada por Consejo Comarcal el 18/08/2005 y con el Plan Estratégico de Subvenciones publicado el 3/11/2016, por el área de Cultura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la web de la Comarca, [www.comarcamaestrazgo.es](http://www.comarcamaestrazgo.es)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades y/o asociaciones culturales sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en cualquiera de los municipios de la Comarca del Maestrazgo.

En ningún caso podrán ser beneficiarios, aquellas asociaciones que tengan suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Comarca del Maestrazgo.

Segundo.- Objeto:

La Comarca del Maestrazgo tiene como objetivo fundamental contribuir a la dinamización del territorio comarcal a través de la contratación de compañías de teatro, solistas y grupos de folklore y música tradicional, actividades en torno al cine y proyecciones cinematográficas, conferencias (relacionadas con patrimonio, historia, arte literatura o temas similares) y exposiciones de artes plásticas, entre otras, siempre que fomenten la educación cultural de la población.

Así mismo, se incluyen la producción de cursos y actividades culturales, contrataciones de profesorado, gastos de material para las actividades y gastos de difusión de las mismas e igualmente la publicación de revistas, boletines que contribuyan a la difusión de la cultura a todos los niveles, la actividad asociativa cultural y/o que promuevan la participación ciudadana.

Tercero.- Cuantía:

La cuantía máxima prevista para las subvenciones convocada con cargo al presupuesto comarcal del ejercicio económico 2017 es de 21.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48004.

La cuantía máxima total a conceder a cada beneficiario de la subvención será de hasta el 80% de la actuación con un tope máximo de 1.000€.

La cuantía final que corresponda a cada beneficiario estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

De forma extraordinaria, considerando razones de urgencia en la tramitación de la presente convocatoria dentro del Presupuesto del ejercicio 2017, el plazo de la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín de la Provincia de Teruel y del extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para solicitarlas, finalizará el día 15 de diciembre de 2017.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de La Comarca del Maestrazgo, en la sede de La Comarca del Maestrazgo sita en Calle García Valiño, 7 de Cantavieja (TERUEL) C.P. 44140, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelos normalizados de la convocatoria:

- Anexo I. Instancia de solicitud
- Anexo II. Documentación que ya consta en la Administración
- Anexo III. Declaración cumplimiento requisitos.
- Anexo IV. Declaración de otras ayudas.
- Anexo V. Justificación.

Los anexos correspondientes para la solicitud y justificación estarán disponibles en la página web de la Comarca, [www.comarcamaestrazgo.es](http://www.comarcamaestrazgo.es).

Quinto.- Justificación.

El plazo para justificar las subvenciones finalizará el día 15 de diciembre de 2017, inclusive.

Como justificación de pago de la ejecución de la actuación objeto de la ayuda concedida, el beneficiario deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo V, junto con las facturas y justificantes bancarios originales o copias debidamente compulsadas.

Cantavieja, 24 de noviembre de 2017.- El Presidente, Arturo Martín Calvo

Núm. 75.525

## COMARCA DEL MAESTRAZGO

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social en la Comarca del Maestrazgo para el año 2017.

BDNS(Identif.):372828

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Comarca del Maestrazgo, aprobada por Consejo Comarcal el 18/08/2005 y con el Plan Estratégico de Subvenciones publicado el 3/11/2016, por el área de Acción Social, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la web de la Comarca, [www.comarcamaestrazgo.es](http://www.comarcamaestrazgo.es)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones las Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su domicilio social en cualquiera de los municipios de la Comarca del Maestrazgo y que realicen sus actividades de forma habitual en estos mismos. Así mismo, con carácter general, estas bases están destinadas a los sectores específicos de la tercera edad, discapacitados, minorías étnicas, mujeres, colectivos excluidos e infancia.

En concreto y según la actividad subvencionada, se distinguirá:

Ayudas al mantenimiento de la sede social: Podrán ser beneficiarios las Entidades y Asociaciones de la Tercera Edad sin ánimo de lucro.

Ayudas a la realización de actividades sociales: Podrán ser beneficiarios las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto esté relacionado con la Acción Social.

Segundo.- Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017 de subvenciones por la Comarca del Maestrazgo destinado a las Asociaciones de la Tercera Edad, cuya sede social radique en alguno de los municipios de la Comarca del Maestrazgo.

Se pretende a través de estas subvenciones, ayudar a la implementación de acciones de Política Social a través del apoyo a iniciativas sociales a través de las asociaciones que tienen su sede en el territorio comarcal. Se persigue la promoción de la realización de actividades que de manera indubitada guarden relación con la materia de Acción Social, como cursos, jornadas, simposios, encuentros, publicaciones relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, igualdad de género, violencia de género, atención de personas en situación de marginalidad o de dependencia.

Se incluye un apartado relativo a la ayuda al mantenimiento de los locales sociales para la Tercera Edad.

Tercero.- Cuantía:

La cuantía máxima total prevista para las subvenciones en materia de Acción Social, convocada con cargo al presupuesto comarcal del ejercicio económico 2017 es de 11.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.48001.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario será:

Ayudas al mantenimiento de locales de la tercera Edad: Hasta un 75% del importe solicitado hasta un máximo de 1.200€.

Ayudas para la realización de actividades: Hasta un 50% del importe solicitado hasta llegar a un máximo de 600,00€.